

Oficio No. : 0560/2018
Solicitud No. 03473724/2018**PRESIDENCIA MPAL. DE SANTIAGO
TULANTEPEC (CALLE PACHUCA)
, COL. PAXTEPEC**

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 18/07/2018

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. 03473724 de fecha 18/07/2018 para su servicio a nombre de **PRESIDENCIA MPAL. DE SANTIAGO TULANTEPEC (CALLE PACHUCA)** que se localiza en **CALLE PACHUCA** entre y , Municipio de **SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO**, Estado de **HIDALGO**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Carga contratada | 7 kVA 6 kW |
| Demanda Contratada | 7 kVA 6 kW |
| Tensión de suministro | 220 V |
| Tolerancia en la tensión | ± 10% |
| Frecuencia | 60 HERTZ |
| Tolerancia en la frecuencia | ± 0,8 % |
| Número de fases e hilos | 1F2H |
| Tarifa | 01-1 |

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas y de ampliación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

| | |
|---|-------------|
| CONST. DE 236 MTS. DE LINEA DE M.T. 1F-2H 3/0-1/0 ACSR. | \$56,604.59 |
| CONST. DE 95 MTS. DE LINEA DE B.T. (2+1) 3/0-1/0 ACSR | \$28,881.60 |

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

| | |
|---|-------------|
| INST. DE TRANSF. DA1-10 KVA 22860YT/13200-240/120 | \$33,654.58 |
|---|-------------|

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

Oficio No. : 0560/2018
Solicitud No. 03473724/2018**CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE**

| | |
|---|-------------|
| CONST. DE 236 MTS. DE LINEA DE M.T. 1F-2H 3/0-1/0 ACSR. | \$56,604.59 |
| CONST. DE 95 MTS. DE LINEA DE B.T. (2+1) 3/0-1/0 ACSR | \$28,881.60 |

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.a

TOTAL APORTACIÓN

| | |
|---------------------|-------------|
| SUB-TOTAL \$ | \$85,486.19 |
| I.V.A. \$ | \$13,677.79 |
| TOTAL \$ | \$99,163.98 |

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras será de **90 días**, a partir de la fecha en que se suscriba el convenio que para tal efecto formalicen las partes y se reciba en calidad de aportación sin reembolso el pago convenido.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

Este presupuesto ha sido elaborado en base a los costos actuales del equipo, materiales y mano de obra, por lo que será necesario que durante el transcurso o al término de las obras, se realice un finiquito considerando el volumen y costo real ejercidos, con el propósito de cuantificar los ajustes que procedan. Detalles que se contemplarán en el convenio que suscriban las partes.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación podrá ser recibida de contado o calendarizada previa celebración del convenio respectivo, de conformidad con la fracción II del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

Cuando se convenga la aportación de forma calendarizada, los saldos insolutos sobre materiales y equipos, se ajustaran mensualmente en base a los factores de ajuste correspondientes, vigentes y publicados por la comisión reguladora de energía (CRE), considerando la inflación nacional para el sector productivo, medida a través de los índices de precios aprobados por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI) y la mano de obra, con base a los incrementos salariales y las prestaciones establecidas en los contratos de trabajo del Suministrador.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad

Oficio No. : 0560/2018
Solicitud No. 03473724/2018

éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

Estos presupuestos no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), estudios, acciones relativos al impacto ambiental y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

"PREVIO AL PAGO DE LAS APORTACIONES EL SOLICITANTE DEBERA PRESENTAR OFICIO Y PLANO DE ALINEAMIENTOS Y/O VIALIDAD O PLANO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CONSIDERANDO MEDIDAS DE LARGO Y ANCHO DEL ARROYO VEHICULAR Y BANQUETAS, USO DE SUELO EMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES."

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **TULANCINGO** con domicilio en **CALLE ALFONSO ESPARZA S/N CASI ESQ. CON JOHANNES BRAHMS COL. PLAN DE AYALA**, teléfono **01 775 7547946**.

